



*Municipalidad de San Ignacio
Francisco Morazán*

ORDENANZA MUNICIPAL

Honorable Población del Municipio de San Ignacio

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal crear reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 67 de la ley de Municipalidades de Honduras establece que del término municipal, las autoridades civiles y militares están obligados a cumplir y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitida por la municipalidad.

POR TANTO: En uso de las facultades que la ley le confiere La Honorable Corporación Municipal de San Ignacio Departamento de Francisco Morazán reunidos el día martes 19 de noviembre del 2021 **ACORDO:**

PRIMERO: Que para garantizar el bienestar de toda la Ciudadanía del Termino Municipal, La Honorable Corporación Municipal mediante Ordenanza Municipal emitirá regulaciones a la Ciudadanía, estableciendo para ello derechos y deberes, obligaciones, limitaciones, restricciones las cuales serán de Carácter Obligatorio.

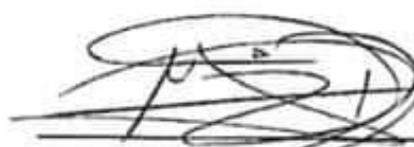
SEGUNDO: Que se **ORDENA DECRETAR LEY SECA** en todo el Municipio de San Ignacio, Francisco Morazán a **partir de las 06:00 a.m. del día miércoles 24 de noviembre, hasta las 06:00 a.m. del día miércoles 01 de diciembre del 2021**, todo esto en virtud de que se estará llevando a cabo las Elecciones Generales de los Partidos Políticos.

TERCERO: Se le comunica a la Ciudadanía de este Termino Municipal que queda terminantemente prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado.

QUINTO: El incumplimiento a la presente disposición, dará lugar a la imposición de sanción de Multa más el Decomiso del Producto.

CUMPLASE

Dado en San Ignacio, Francisco Morazán a los 17 días del mes de noviembre de año 2021



DR. GERSON ISAAC RIVERA
Alcalde Municipal de San Ignacio

Por el Rescate de Nuestra Cultura